CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº
1
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2026.-

AL SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DR. GASTÓN J. MILLÓN
S____/____D

Quien suscribe, en mi carácter de Concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación, referida a la revisión de señalización, demarcación de paradas y semaforización en el recorrido de las Líneas 20, 30 y 52 de transporte urbano, en los sectores 18, 30 y 47 Hectáreas del barrio Alto Comedero.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. Atentamente.

CONCEJO DE... SAN SALVADOR...
0 8 OCT. ...26
RECI
MESA GRAL. DE...

S.T
Hs: 12:30

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy

INICIO DE EXPTE N: 852 -X- 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

REFERENTE:"SOLICITUD DE REVISIÓN DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN DE PARADAS Y SEMAFORIZACIÓN EN EL RECORRIDO DE LAS LÍNEAS 20, 30 Y 52 – SECTORES 18, 30 Y 47 HECTÁREAS, BARRIO ALTO COMEDERO"

VISTO:

La nueva distribución de líneas del transporte urbano de pasajeros vigente desde el 1° de agosto de 2026, dispuesta por la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, y las problemáticas planteadas por representantes de la Unión Tranviarios Automotor (UTA) en la reunión de la Comisión de Tránsito y Transporte de este Concejo Deliberante celebrada el día 22 de septiembre de 2026, referidas a las condiciones de circulación y detención en el recorrido barrial de las Líneas 20, 30 y 52 en los sectores 18, 30 y 47 Hectáreas del barrio Alto Comedero;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al detalle oficial de recorridos publicado por la Municipalidad, la Línea 20 (Barrio 30 Hectáreas – Hospital de Niños), la Línea 30 (18 Hectáreas Alto Comedero – Hospital de Niños) y la Línea 52 (47 Hectáreas ODIJ – Hospital de Niños), operadas por la empresa Santa Ana, cubren un mismo sector de Alto Comedero;

Que, en dicha reunión de Comisión, los representantes de la UTA expusieron la falta de señalización y demarcación de paradas en el recorrido barrial de las mencionadas líneas, así como la necesidad de semaforización en Av. Pachamama y Av. Fray Sargenti, atento a los riesgos que tales circunstancias generan para los trabajadores del sector, los usuarios y los peatones;

Que las tres líneas comparten en su circuito barrial un conjunto de arterias comunes, entre ellas Av. Fray Sargenti, J. M. Gallardo, Av. Juellar, Castellanos y Fray Monelli, y que las Líneas 20 y 30 circulan además por Av. Pachamama;

Que, según el mismo documento oficial, la Línea 48 (Interbarrial Alto Comedero – Terminal General Arias) también transita por Av. Fray Sargenti, Fray Monelli y Av. Pachamama, lo que incrementa el flujo de unidades de transporte en dichas arterias;

FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Que la concentración de servicios en esas calles exige contar con paradas debidamente señalizadas y demarcadas, que ordenen el ascenso y descenso de pasajeros y brinden previsibilidad a los usuarios;

Que la ausencia o deficiencia de señalización vertical y horizontal en paradas genera detenciones en lugares no previstos, con el consiguiente riesgo para usuarios, peatones y conductores;

Que el aumento del tránsito vehicular y de transporte público sobre Av. Pachamama y Av. Fray Sargenti hace conveniente evaluar la instalación de semaforización, a fin de ordenar la circulación y proteger el cruce peatonal;

Que es deber del Municipio, conforme a sus competencias en materia de tránsito y transporte urbano de pasajeros, velar por la seguridad vial y la adecuada prestación del servicio, adoptando medidas preventivas que contribuyan a la protección de usuarios, peatones y conductores;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° ___/2026

FOLIO Nº 4
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Artículo 1°.- El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Tránsito y Transporte, o del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar una revisión técnica del recorrido barrial de las Líneas 20, 30 y 52 en los sectores 18, 30 y 47 Hectáreas del barrio Alto Comedero. Dicha revisión tendría por objeto:

a) La colocación de señalización vertical de paradas de colectivo;

b) La demarcación horizontal de las paradas y sus zonas de detención;

c) La evaluación e instalación de semaforización en la intersección de Av. Pachamama y Av. Fray Sargenti, o en los puntos de dichas arterias que el área técnica determine.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de su conocimiento e intervención.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy